

RESOLUCIÓN N° 11
(Ex RESOLUCIÓN N° 16 - ACTA 804 del 23/10/2024)
(Acta N.º 292 – 01 de noviembre de 2010)

VISTO:

Que con fecha 7 de junio de 2008, la Sub Comisión Científica consideró la necesidad de facilitar a los colegas el acceso a la Supervisión.

Que a fines de regular esta actividad, tanto para los Supervisores como para los Supervisando, la citada Sub Comisión Científica presentó un proyecto de Reglamento. Que omitió, en su momento emitir una Resolución para su puesta en vigencia.

**Y CONSIDERANDO: POR TODO ELLO LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL COLEGIO
DE PSICÓLOGOS DE NEUQUEN – DISTRITO I**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el siguiente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

REGLAMENTO DE SUPERVISION

ÍNDICE

Títulos

Título I: DISPOSICIONES GENERALES

Título II: DE LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES

Título III: DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Título IV: DE LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Título V: DEL RESULTADO DE LA SELECCIÓN

Título VI: DE LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

Título VII: HONORARIOS

Título VIII: DE LOS PARTICIPANTES

Título IX: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Título X: DEL COLEGIO

Anexos

I - Pliego de Condiciones

II - Formulario de Presentación de Antecedentes

III - Grilla de Acreditación de Puntajes

IV - Grilla de Evaluación de Puntajes Finales

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: El ingreso como integrante a la nómina de Supervisores del Colegio de Psicólogos de la Provincia del Neuquén del Distrito I, se registrará por las normas del presente reglamento.

Artículo 2º: A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior se considerará como integrante de la nómina de supervisores a quien acredite y certifique la profundización de conocimientos, capacitación y desarrollo de habilidades en un área y/ o rama de la Psicología; y cumplimente los requisitos estipulados en el Pliego de Condiciones.

Artículo 3º: Las áreas y/ o ramas de la Psicología son: PSICOLOGÍA CLÍNICA PSICOLOGÍA LABORAL y/ o DEL TRABAJO PSICOLOGÍA EDUCACIONAL PSICOLOGÍA JURÍDICA y/ o FORENSE PSICOLOGÍA INSTITUCIONAL PSICOLOGÍA SOCIAL PSICODIAGNÓSTICO

TÍTULO II: DE LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES

Artículo 4º: La Sub Comisión Científica por medio de la Sub Comisión de Prensa y Difusión, llamará, cuando lo considere oportuno, a Selección de Supervisores, quienes organizarán su publicación en los medios que consideren suficientes a los efectos de su amplia difusión. Las características del llamado serán establecidas por la C.E., mediante resolución administrativa, según el Artículo 37 de la Ley 1786.

Artículo 6º: Las solicitudes de inscripción serán presentadas bajo recibo, en el que constará la fecha de recepción en la Secretaría del Colegio, en un original y dos copias en los que constará la información y documentación requerida en el Pliego de Condiciones.

Artículo 7º: No se admitirá la presentación de documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción, día establecido con anterioridad.

TÍTULO III: DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Artículo 8º: Estará integrada por miembros de la Sub Comisión Científica.

Artículo 9º: Los miembros de la Comisión Evaluadora, decidirán la admisión o el rechazo de la petición de inscripción del supervisor. También tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de los requisitos establecidos a tal efecto.

Artículo 10º: Los integrantes de la Comisión Evaluadora podrán ser recusados y/ o excusarse por escrito con causa fundada, dentro de los 5 (cinco) días corridos, por ante la Sub Comisión Científica y/o la Comisión Ejecutiva.

Artículo 11º: Son causales de recusación o excusación: a. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad, entre los miembros de la Comisión Evaluadora y el aspirante. b. Tener los miembros de la Comisión, sus consanguíneos o afines dentro de los grados establecidos, sociedad o comunidad de intereses con el aspirante. c. Tener algún miembro de la Comisión pleito pendiente con el aspirante o su recíproco. d. Ser algún miembro de la Comisión o recíprocamente el aspirante, acreedor, deudor o fiador. e. Ser el miembro de la Comisión, o haber sido, autor de querrela o denuncia contra el aspirante, o haber sido querrellado o denunciado por éste. f. Haber emitido, el miembro de la Comisión una opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerada como prejuicio contra el aspirante. g. Haber recibido el miembro de la Comisión, beneficios de parte del aspirante. h. La relación terapeuta - paciente. i.

Otras causales, que de acuerdo a sus fundamentos puedan motivar la recusación o excusación.

Artículo 12º: Todo miembro de la Comisión Evaluadora que se hallare comprometido en alguna de las causales de recusación mencionadas, está obligado a excusarse.

Artículo 13º: Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la presentación de la recusación contra algún miembro de la Comisión Evaluadora, acompañada por las pruebas que se hubieren ofrecido, la Sub Comisión Científica y/o le darán traslado al recusado, para que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles presente su descargo.

Artículo 14º: Las recusaciones y excusaciones de los miembros de la Comisión Evaluadora se tramitarán y serán resueltas por la Sub Comisión Científica y/o Comisión Ejecutiva, quienes resolverán definitivamente dentro de los 15 (quince) días hábiles de recibidas las actuaciones. De resolver aceptar la excusación y/ o recusación se designará al miembro reemplazante.

Artículo 15º: Cuando un aspirante hubiere formulado recusación contra un miembro de la Comisión Evaluadora el trámite de Selección quedará suspendido hasta tanto quede resuelta la recusación.

TÍTULO IV: DE LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Artículo 16º: Una vez vencidos los plazos para las recusaciones y/ o excusaciones o cuando hubieren quedado resueltos con carácter definitivo, la Comisión Evaluadora, dispondrá de todos los antecedentes y la documentación de los aspirantes, así como el Pliego de Condiciones, a Grilla de Acreditación de Puntajes y la Grilla de Evaluación de Puntajes Finales. Las actuaciones de las recusaciones y/ o excusaciones no quedarán incorporadas a las de la Selección.

Artículo 17º: La Comisión Evaluadora deberá expedirse dentro de los 15 (quince) días hábiles aproximadamente de haber recibido los antecedentes y la documentación a que

se refiere el artículo anterior, quien deberá informar por escrito lo resuelto a la Comisión Ejecutiva del Colegio.

Artículo 18º: Los integrantes de la Comisión Evaluadora evaluarán los antecedentes del aspirante a Supervisor y la calidad de la propuesta presentada así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones.

Artículo 19º: El dictamen de los integrantes de la Comisión Evaluadora deberá ser explícito y fundado y constará de: a) el detalle y valoración de los ítems del Pliego de Condiciones y otros elementos de juicio que se consideren de importancia. b) la justificación debidamente fundada de la aceptación ó rechazo de la presentación.

Artículo 20º: El resultado de la Selección se resolverá por mayoría simple.

TÍTULO V: DEL RESULTADO DE LA SELECCIÓN

Artículo 21º: El Dictamen de los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberá ser notificado a los aspirantes dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a que el mismo sea recepcionado por la Sub Comisión Científica, quien notificará por escrito a la Comisión Ejecutiva, el resultado de la selección.

Artículo 22º: El Dictamen podrá ser apelado por el aspirante a Supervisor por escrito y debidamente fundado, por defectos de forma o procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los 5 (cinco) días de su notificación, ante la Sub Comisión Científica del Colegio.

Artículo 23º: Vencido los plazos para apelar el Dictamen de la Comisión Evaluadora, sobre la base de este y de las apelaciones, la Sub Comisión Científica, podrá: a) solicitar a los integrantes de la Comisión Evaluadora la ampliación del Dictamen o aclaración, en cuyo caso aquel deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de tomar conocimiento de las solicitudes; b) declarar desierto el llamado; c) dejar sin efecto el llamado.

TÍTULO VI: DE LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Artículo 24º: La designación del Supervisor estará a cargo de la Sub Comisión Científica del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Neuquén – Distrito I y no podrá efectuarse en otras condiciones que las establecidas en el llamado.

Artículo 25º: Notificado de su designación el Supervisor, firmará un contrato de locación de servicios, que tendrá una duración de 1 (un) año, renovable automáticamente, hasta tanto el Supervisor deje constancia escrita de su intención de rescindirlo, esto último con un mes de anticipación.

Artículo 26º: Las condiciones estipuladas en dicho contrato de locación de servicios serán informadas posteriormente a quienes demanden dicho servicio a éste Colegio.

TÍTULO VII: HONORARIOS

Artículo 27º: Se establecerán los honorarios de supervisión diferenciados según la misma sea: 1) Supervisión Individual 2) Supervisión Grupal.

Artículo 28º: Se estipulara el valor por medio de una Resolución administrativa de Comisión Ejecutiva previo a iniciar el llamado a inscripción.

Artículo 29º: Cada Supervisor deberá respetar los honorarios estipulados, los cuales le serán informados al firmar el contrato.

TÍTULO VIII: DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 30º: Podrán participar de las supervisiones todos aquellos matriculados en el Colegio de Psicólogos de la Provincia del Neuquén – Distrito I, que demanden la prestación en la sede del Colegio y se encuentren comprendidos en las determinaciones que fije la Comisión Ejecutiva para el momento del llamado, según Artículo N° 5 del presente Reglamento.

Artículo 31º: Los beneficiarios deberán solicitar la orden por el pago de honorarios en la sede del Colegio de Psicólogos donde conste el pago de la supervisión, para ser entregada al prestador.

Artículo 32º: Los beneficiarios podrán elegir de la nómina de supervisores a cualquier profesional de los allí incluidos.

Artículo 33º: Podrán pedir certificados de la supervisión, y el supervisor deberá extender dicho certificado cuando le sea requerido.

TITULO IX: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Artículo 34º: La labor de supervisión, sea esta individual o grupal, deberá llevarse a cabo en el domicilio profesional del prestador y/o en un lugar dispuesto por la Subcomisión Científica, que será dentro del edificio de este Colegio.

Artículo 35º: El no cumplimiento de lo fijado en cuanto a honorarios profesionales, así como cualquier otra falta grave, ameritará la observación o expulsión de un miembro del Servicio de Supervisión.

Artículo 36º: Cada encuentro de supervisión tendrá un tiempo estimado, según sea grupal (1 hora y ½) o individual (1 hora), estipulado en el convenio que se firma.

Artículo 37º: El supervisor deberá solicitar en la sede del Colegio la planilla correspondiente para acreditar las actividades de supervisión y hacerla firmar a cada participante.

TÍTULO X: DEL COLEGIO

Artículo 38º: La Sub Comisión Científica deberá entregar un certificado por la tarea realizada y el tiempo en que se desarrolló a cada Supervisor.

Artículo 39º: La Comisión Ejecutiva a pedido de la Sub Comisión Científica, fijará los honorarios, modalidad y población destinada previo a iniciar el proceso de selección. Estos requisitos serán publicados al momento de hacer el llamado a inscripción de aspirantes a supervisor, según lo establecido en el Artículo N° 4 de este Reglamento.

Artículo 40º: La Sub Comisión Científica cuando lo considere conveniente solicitará a la Comisión Ejecutiva la modificación de los requisitos del inciso, si se presentaran situaciones que no fueron contempladas oportunamente o nuevas demandas.

Artículo 41º: La Sub Comisión Científica del Colegio de Psicólogos de Neuquén – Distrito I, se reserva el derecho de auditoría a fin de fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento.

PLIEGO DE CONDICIONES I.

PRESENTACIÓN

El aspirante a Supervisor debe presentar una PROPUESTA de Supervisión. En la misma debe incluir:

- a. Fundamentos de la propuesta. Se deben incluir los fundamentos teóricos y prácticos con los que se proyecta encarar el desarrollo de la supervisión para el área que se presenta.
- b. Objetivos de la supervisión. A partir de los fundamentos propuestos, deben formularse los objetivos que se pretenden alcanzar durante el desarrollo de la supervisión. Estos objetivos deben ser precisos, abarcar tanto los aspectos teóricos como de práctica profesional.
- c. Curriculum Vitae. El aspirante debe adjuntar un original y 3 copias de su curriculum vitae con los correspondientes certificados, conforme al Formulario de Presentación de Antecedentes.

II. REQUISITOS Y CONDICIONES

- a. Ser Psicólogo o Licenciado en Psicología egresado de Carrera Mayor Universitaria, con una antigüedad no inferior a 10 años.
- b. Estar matriculado e Inscripto en el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Neuquén del Distrito I, con la cuota anual al día y con 5 (cinco) años de antigüedad.
- c. Presentar Certificado de Ética, en cual conste que no tenga ni haya tenido faltas de ética.
- d. Poseer Antecedentes de Ejercicio Profesional en Supervisión en el área para la que se presenta en instituciones reconocidas o privadas. En el caso del ejercicio privado, se debe presentar Declaración Jurada de dos matriculados del Distrito que lo certifiquen, las que no pueden ser recíprocas.
- e. Acreditar un puntaje ponderado mínimo de 100 puntos en la Grilla de Acreditación de Puntajes.
- f. Presentar una Propuesta de Supervisión, donde conste entre otras cosas el tiempo estimado de prestación individual y/o grupal según los honorarios establecidos en el Artículo 36°.
- g. Presentar Currículum Vitae con las correspondientes certificaciones, organizado de la siguiente manera: 1) TITULOS Y/O CERTIFICACIONES A NIVEL DE GRADO Y POSTGRADO, 2) CURSOS Y SEMINARIOS DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO EN EL AREA, 3) ANTECEDENTES DOCENTES, 4) ANTECEDENTES PROFESIONALES, 5) ANTECEDENTES EN GESTION , 5.1) PROFESIONAL, 5.2) ACADEMICA, 6) PARTICIPACION EN CONGRESOS, JORNADAS Y OTRAS ACTIVIDADES CIENTIFICAS, 7) ANTECEDENTES EN INVESTIGACION, 8) PREMIOS EN EL AREA , 9) PUBLICACIONES. (ANEXO III) h. En caso de ser aprobada la presentación del aspirante, el supervisor se compromete a: Cumplir con las condiciones de este Reglamento.

III. MODALIDAD DEL CONVENIO

Los aspirantes que hayan sido seleccionados, firmaran un contrato de locación de servicios en el que se estipulará la duración del contrato (un año), los honorarios a percibir y las actividades a realizar.

IV. INDICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESENTACIÓN

Deberán entregarse un original y 3 copias en soporte papel (hoja tamaño A4, fuente Times New Roman 12, interlineado simple). El/la candidato/a supervisor/a deberá acompañar la carpeta con una nota (original y copia) dirigida a la Sub Comisión Científica del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Neuquén – Distrito I, donde dejará constancia de la hora y fecha de entrega de la presentación. Quien reciba el material deberá dejar constancia en original y copia del material recibido y devolver al postulante la copia. Formulario de presentación de antecedentes Lugar y fecha Sres. Colegio de Psicólogos de la Provincia de Neuquén DISTRITO I Presente De mi consideración: Por la presente solicito el ingreso a la Nómina de Supervisores del Colegio de Psicólogos del Distrito I en el Área _____ (área-orientación), adjuntando los antecedentes

de mi capacitación y práctica. Declaro conocer y aceptar lo que establece el Reglamento de Supervisión vigente. _____ Firma _____ Aclaración _____

_____ N° de Matrícula COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN – DISTRITO I

SOLICITUD DE INGRESO A LA NÓMINA DE SUPERVISORES APELLIDO: NOMBRES: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: MATRÍCULA N°: LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: ESTADO CIVIL: DOMICILIO PROFESIONAL (*): CÓDIGO POSTAL: LOCALIDAD: PROVINCIA: TELÉFONO PROFESIONAL (*): (*) Donde se realizaran las tareas.

a) Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en las causales de inhabilitación que indica la Ley del Ejercicio Profesional del Consejo Profesional de Psicólogos de la Provincia de Neuquén. b) La presentación de esta solicitud importa, por parte del suscripto, el conocimiento de las condiciones fijadas en el reglamento aprobado por resolución de la Comisión Ejecutiva N° /0 Lugar y Fecha..... Firma del interesado

MESA_DE_ENTRADAS

FECHA_DE_RECEPCION.....

.....
Firma Aclaración de firma, función y cargo Se agrega a la presente la documentación siguiente:

Firma del interesado

El llenado de la documentación de inscripción deberá ser efectuado a máquina (En un original y su correspondiente copia).

- 1) TÍTULOS Y/ O CERTIFICACIONES A NIVEL DE GRADO Y POSTGRADO.
- 2) CURSOS Y SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN EL ÁREA.
- 3) ANTECEDENTES DOCENTES.
- 4) ANTECEDENTES PROFESIONALES.
- 5.1) ANTECEDENTES EN GESTIÓN PROFESIONAL.
- 5.2) ANTECEDENTES EN GESTIÓN ACADÉMICA.
- 6) PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, JORNADAS, Y OTRAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS.
- 7) ANTECEDENTES EN INVESTIGACIÓN.
- 8) PREMIOS EN EL ÁREA.

9) PUBLICACIONES Grilla de Acreditación de Puntajes 1- TÍTULOS Y CERTIFICACIONES A NIVEL DE GRADO Y POSTGRADO: 20 % .

Anteponer los datos y fotocopia del título de grado en Psicología

1-1 Doctor en Psicología. obtenido Con tesis afín 250 pts. Con tesis no afín 200 pts. 1-

2 Post Doctorados. obtenido Con tesis afín 300 pts. Con tesis no afín 250 pts.

1-3 Maestrías. obtenido Con tesis afín 150 pts. Con tesis no afín 100 pts

1-4 Título o certificado de Especialista o de capacitación especializada en temáticas afines al área solicitada otorgada por Universidades reconocidas (Cursos Superiores, Diplomaturas de Post-grado u otra denominación equivalente, cuyas currículas sean constatables). 120 pts.

1-5 Certificados de programas de actualización en temáticas afines al área solicitada otorgado por Universidades o certificaciones de Especialista de otras entidades, ambos de instituciones reconocidas 110 pts.

1-6 Certificado de Acreditación otorgado por las Escuelas de Especialización de los Colegios de Psicólogos en temáticas afines al área solicitada 150 pts.

1-7 Otras especialidades acreditadas por el Colegio de Psicólogos (sólo se puntúa en la presentación de una segunda solicitud) 50 pts.

1-9 Títulos o certificados de Especialista o capacitación especializada otorgados por entidades reconocidas en áreas afines 40 pts

1-10 Otros títulos de grado universitario afines al área para la que se presenta. 40 pts.

1-11 Otros títulos de grado universitario no afines al área para la que se presenta. 30 pts.

1-12 Títulos de nivel superior no universitario (de carreras de 4 o más años de duración): 20 pts.

2- CURSOS Y SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN EL AREA: 10%

2-1 Asistencia a cursos sin evaluación final (se puntúa por hora): Puntos Otras Instituc. Colegio Total 0,22 0,32

2-1. Asistencia a cursos con evaluación final (se puntúa por hora): Puntos Otras Instituc. Colegio Total 0,30. 0,42 (No se puntuarán certificados en los que no conste número de horas, en el texto original. Falencia que puede ser suplida con constancia anexa fehaciente)

3- ANTECEDENTES DOCENTES: 7%

3-1 Desempeño en cargo docente Universitarios, Profesionales y/ o otras Instituciones (por cargo,- suma 0,50 puntos en caso de ser concursado):

A NIVEL DE POSTGRADO MATERIA AFÍN (mínimo 1 cuatrimestre)

MATERIA NO AFÍN

PUNTOS OBTENIDOS

En doctorados.

4 pts.

2 pts.

En maestría.

4 pts.

2 pts.

En especialidad.

4 ptos.

2 ptos.

En carreras de especialización del Colegio de Psicólogos

4 ptos.

2 ptos.

En cursos de postgrado y/o Seminarios.

3 ptos.

2 ptos.

Tutor de residencia, o pasantías

4 ptos

Miembro de comisiones asesoras o Jurados

3ptos (por acto administrativo)

EN GRADO Profesor Titular o Asociado

3 ptos.

1,50 ptos

Profesor Adjunto

2 ptos.

1,00 pto.

Jefe de Trabajo Prácticos 1 pto.

0,50 ptos

Ayudante de Trabajos Prácticos.

0,50 ptos.

0,25 ptos

Adscriptos.

0,20 pts.

Otros en Nivel Universitario(tutor, coordinador de pasantía)

2 pts.

Miembro de comisiones asesoras o jurado

3ptos (por acto admin.).

Docente en Nivel Terciario

0,20 pts.

Docente en Nivel Medio

0,15 pts.

4. ANTECEDENTES PROFESIONALES: 32% (se suman 0,50 pts en cargos ganados por concurso Por año o fracción no inferior a 9 meses)

4-1: Cargos CARGO ASIGNADO POR AÑO CANTIDAD DE AÑOS PUNTAJE

4-1.1 Director, Asesor de Programas de nivel regional, municipal, provincial 6

4-1.1 Director, jefe de área, servicio. 5

4-1.3 Profesional de planta, técnico. 4

4-1.4 Residente. 4

4-1.5 Concurrente o equiv. (mínimo 3 años) 3

4-1.6 Ejercicio privado con certificación 5

4-1.7 Supervisión en instituciones reconocidas. 6

4-1.8 Supervisión a nivel privado con Certificación 4

4-1: Jurados-comisiones asesoras

4- 2.1 Miembro de comisiones asesoras o jurados en que participen psicólogos) 5 (por acto administrativo)

5. ANTECEDENTES EN GESTIÓN: FUNCIONES ASIGNADOS POR AÑO CANTIDAD DE AÑOS PUNTAJE

5-1 Profesionales: 3 %

5-1-1 En instituciones profesionales intermedias (Académicas, Científicas, Deontológicas o Gremiales) de nivel nacional o provincial

5-1-2 En instituciones de idéntico carácter de nivel regional o distrital

5-1-1 En instituciones de carácter internacional. de igual naturaleza

4

3

5

5-2 Académicos: 2%.

En instituciones de formación nacionales o extranjeras.

5-2-1 Rector. Vicerrector. Decano. Vice-decano. Secretario. Director

5-2-2 Consejeros. Responsables de Programas

5-2-3 Director de Carreras de Especialización del Colegio de Psicólogos

4 3 4 6- PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, JORNADAS, Y OTRAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS: 10%

FUNCIÓN

NOMBRE DEL ENCUENTRO

ACTIVIDAD AFÍN

ACTIVIDAD NO AFÍN PUNTAJE

6-1 Miembro de Comité Organizador

3

1.50

6-2 Miembro de Comité Científico

4

2

6-3 Coordinador de Panel, Taller, etc.

2

1

FUNCION NOMBRE DEL ENCUENTRO PRESENTACIÓN DE TRABAJO AFIN
PRESENTACIÓN DE TRABAJO NO AFIN

PUNTAJE 6-4

Panelista,

Relator

4

2

6-5 Conferencista

5

2,

50

6-6 Expositor de Temas Libres

3

1,50

6-7

Asistente

NOMBRE DEL ENCUENTRO

PUNTAJE

0,50 pts.

7-ANTECEDENTES EN INVESTIGACIÓN (Universidad Municipales, provinciales, Internacionales): 7%

7-1 Participación en grupos y/ o proyectos de investigación, becas, etc.

CARGO POR PROYECTO

PUNTAJE

TEMA AFÍN

TEMA NO-AFIN

7-1-1 Dirección.

30

15

7-1-2 Codirección.

20

10

7-1-3 Investigador.

10

5

7-1-4 Auxiliar o Becario

5

2,50

7-1-5 Evaluador

30

15

7-1-6 Asesor

20

10

7-2 Cantidad de Tesis dirigidas

7-2-1 Tesis de Grado Título

Tesista Afín

No afín

Puntos

3

1,50

7-2-2 Tesis de Postgrado Título

Tesista Afín

No afín

Puntos

4

2

8-PREMIOS EN EL ÁREA: 2%

PREMIOS

PUNTAJES

Denominación e institución otorgante

Afín 30 puntos

9-PUBLICACIONES: (Se puntúa cada una): 7%

Tipo nombre

PUNTAJE

10-1 Libro (autor).

30 pts.

10-2 Libro (co-autor)

20 pts

10-3 Capítulo libros.

10 pts.

10-4 Compilador y/ o Editor

10 pts

10-5 Innovación científica y/ o científico-pedagógica

30 pts.

10-5 Publicación con referato.

20 pts.

10-6 Publicación sin referato.

5 pts.

Grilla de Evaluación de Puntajes Finales.

ANTECEDENTES DE TÍTULOS O CERTIFICACIONES A NIVEL DE POSTGRADO %

PUNTAJE BRUTO PUNTAJE PONDERADO

1. TÍTULOS O CERTIF. DE GRADO Y POSTGRADO 20%

2. CURSOS. SEMINARIOS. 10%

3. ANTECEDENTES DOCENTES. 7%

5.2. ANTECEDENTES GESTIÓN. 2%

7. ANTECEDENTES EN INVESTIG. 7%

TOTAL ANTECEDENTES PROFESIONALES. % 4.

ANTECEDENTES PROFESIÓN. 32%

5.1 ANTECEDENTES GES. PROF. 3% 6. PARTICIPACION EN CONGRESOS. 10% 8.

PREMIOS. 2% 9.

PUBLICACIONES. 7%

TOTAL

El puntaje bruto obtenido se pondera aplicándole el porcentaje asignado al ítem. El puntaje final será el resultado de: Puntaje Bruto final es igual a la suma del PB de los títulos y

certificaciones de postgrado más PB profesional. Puntaje Ponderado final es igual a la suma del PP de los títulos y certificaciones de postgrado más PP profesional. El puntaje mínimo ponderado exigible es de 100 puntos

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL NEUQUÉN - DISTRITO I

Llamado a SELECCIÓN DE SUPERVISORES Para las siguientes áreas: " Clínica " Laboral y/ o del Trabajo " Educacional " Jurídica y/ o Forense " Institucional " Social " Psicodiagnóstico Fecha de retiro de Pliego de Condiciones: Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados a partir del de de 200 . Fecha de Presentación: La recepción de las carpetas se iniciará el..... de..... y finalizará elde..... a las doce horas, en la sede del Colegio.